



Por el cual se establece que los artículos de los proyectos de trabajado de grado de los que habla el Acuerdo No. 045 de 9 de mayo de 2015 deben ser aceptados en revistas indexadas u homologadas en el Índice Bibliográfico Nacional Publindex

EL COMITÉ CURRICULAR Y DE INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 045 de 7 de mayo de 2015, el Comité Curricular y de Investigación del Programa de Química estableció la reglamentación para presentación de proyectos y trabajos de grado, para los estudiantes del Programa de Química como requisito parcial para la obtención del título profesional de Químico.

Que en el Programa de Química existen las siguientes modalidades de trabajo de grado:

- a) Trabajo de Investigación.
- b) Práctica Empresarial de 6 meses.
- c) Pasantía de seis meses en un grupo de investigación reconocido de una universidad nacional o internacional.
- d) Presentación de una monografía en forma de artículo de revisión científica, aceptado en una revista indexada.

Que para la evaluación del informe final de trabajo de grado para las opciones a) Trabajo de Investigación y c) Pasantía de seis meses en un grupo de investigación reconocido de una universidad nacional o internacional, se establece que: "Si el estudiante en consenso con su Director acredita que producto de la pasantía se ha generado un artículo el cual haya sido aceptado en revista científica indexada, el estudiante obtendrá 30 puntos de los 40 correspondientes a la sustentación como reconocimiento a su publicación. Por lo tanto la sustentación será evaluada con base en los 10 puntos restantes"

Que para la modalidad de trabajo de grado de la opción d) Presentación de una monografía en forma de artículo de revisión científica, aceptado en una revista indexada, se establece que: "CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Para esta modalidad los criterios de evaluación en base a los 60 puntos correspondientes al informe final están discriminados así: Presentación Escrita 20, Artículo científico 40."

Que se han presentado solicitudes para evaluaciones de trabajo de grado con artículos científicos publicados en revistas que no están reconocidas u homologadas en el Índice Bibliográfico Nacional Publindex - IBN Publindex.

Que mediante Resolución No. 0790 de 11 de agosto de 2016 del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, se adoptó la política nacional para mejorar el impacto de las publicaciones científicas nacionales y el modelo de clasificación de revistas científicas PUBLINDEX, modelo que rige para la investigación en Colombia, donde se homologan también revistas de carácter internacional.

Que COLCIENCIAS, ente que rige la Investigación a nivel nacional establece la definición de Revistas indexadas, así: "una revista está indexada cuando un índice bibliográfico, tras una evaluación de su calidad científica, editorial y documental, reconoce la publicación y le solicita integrar la información sus contenidos en la base bibliográfica, para lo cual ha diseñado fichas catalográficas en las que se registran los metadatos que permiten incorporarlas en sistemas robustos de búsqueda que orientan las formas de recuperación, ya sea de la revista completa o de alguno de sus artículos."

Que el Índice Bibliográfico Nacional - IBN Publindex está conformado por las Revistas Colombianas Especializadas en Ciencia, Tecnología e Innovación -CTel clasificadas en las categorías A1, A2, B y C, de



**ACUERDO No. 019
(25 de abril de 2018)**

Por el cual se establece que los artículos de los proyectos de trabajado de grado de los que habla el Acuerdo No. 045 de 9 de mayo de 2015 deben ser aceptados en revistas indexadas u homologadas en el Índice Bibliográfico Nacional Publindex

acuerdo con el cumplimiento de criterios de evaluación reconocidos internacionalmente para las publicaciones científicas relacionadas con los procesos de: gestión editorial, evaluación visibilidad e impacto.

Que Colciencias, realiza periódicamente el proceso de homologación de revistas científicas extranjeras bajo el cumplimiento previo de algunas condiciones, consolidando el listado de revistas homologadas en el aplicativo Publindex.

Que por lo anterior, es necesario establecer que los artículos de los proyectos de trabajado de grado de los que habla el Acuerdo No. 045 de 9 de mayo de 2015, deben ser aceptados en revistas indexadas u homologadas en la base de datos nacional PUBLINDEX.

Que en virtud de lo anterior,

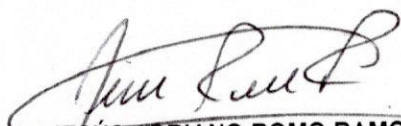
ACUERDA

Artículo 1°. Establecer que los artículos de los proyectos de trabajado de grado de los que habla el Acuerdo No. 045 de 9 de mayo de 2015, deben ser aceptados en revistas nacionales indexadas en el Índice Bibliográfico Nacional Publindex y para los casos de artículos científicos aceptados en revistas extranjeras, éstas deben estar en el listado de revistas homologadas en el aplicativo Publindex, según la parte motiva del presente Acuerdo.

Artículo 2°. Los artículos científicos anexos al informe final del trabajo de grado en cualquier modalidad, deben contar con impresión del reporte de indexación u homologación de la revista en el Índice Bibliográfico Nacional Publindex, el cual debe registrar como vigente en el periodo de publicación del artículo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días de abril de 2018.


JESÚS ADRIANO ROMO RAMOS
Presidente Comité Curricular y de Investigación

Proyectó: Secretaria.

Revisó: Presidente Comité Curricular y de Investigación

Aprobó: Comité Curricular y de Investigación


CAROLINA LUNA BASTIDAS
Secretaria